

# 60° ZECCHINO D'ORO

## Concurso Internacional de Canciones para Niños 2017: Reglamento

1. Es lanzado desde la *Provincia Minoritica di Cristo Re dei Frati Minori dell' Emilia*, sección musical *Antoniano* (en adelante, brevemente, *Antoniano*) con sede en via Guinizelli 13, Bologna, Italia, el reglamento del 60° Zecchino d'Oro – Concurso Internacional de Canciones para Niños 2017. El Zecchino d'Oro adhiere cada año a la difusión de mensajes de solidaridad siempre presentes en sus canciones, la publicación de una invitación a participar en dicha iniciativa concreta de solidaridad.

2. El Zecchino d'Oro persigue el fin de estimular la producción y la difusión de canciones para niños, artísticamente válidas, modernas, inspiradas didácticamente en ideales éticos, cívicos y sociales, procedentes de Italia u otros países.

3. Las manifestaciones conclusivas del Zecchino d'Oro 2017 se desarrollarán en el mes de noviembre de 2017 y son habitualmente transmitidas en vivo y en directo por la RAI – Radiotelevisione Italiana.

4. El 60° Zecchino d'Oro – Concurso Internacional de Canciones para Niños 2017 – presentará en modo compresivo 12 canciones, entre italianas y extranjeras.

5. Las 12 canciones serán admitidas a través de la presente convocatoria, observando los siguientes requisitos:

- La participación está abierta a todos.
- Es necesario que por lo menos uno de los autores de las canciones extranjeras inscritas en el concurso tenga la ciudadanía del estado que quiere representar.
- La letra debe ser escrita en italiano o en el/los idioma/s correspondiente/s a la nacionalidad extranjera representada en la obra musical con adjunta traducción literal en italiano.
- Todos los autores tienen que estar registrados en la sociedad de autores y compositores de su propio país o, a falta de esa sociedad, registrarse en una sociedad de otro país que los pueda representar. Los autores que a la hora de enviar la obra todavía no estuvieran registrados en una sociedad de autores y editores que los pueda representar, tendrán que realizar, en el caso de que la canción fuera elegida, antedicha registración.
- Las canciones enviadas deben ser originales e inéditas: es decir, tanto la letra como la música, no deben encontrarse publicadas ni grabadas en discos, ni en ningún modo divulgadas antes de la ejecución pública en el Zecchino d'Oro.
- Por cada canción propuesta deberá presentarse el siguiente material:
  - > una (1) copia de la partitura para canto y piano en formato pdf (optativo);
  - > una (1) copia de la letra en formato pdf;
  - > la letra y la partitura no deben contener el nombre de los autores;

> la melodía de la letra completa ejecutada preferiblemente por un niño y acompañado sólo por el piano o sólo por la guitarra (sin ningún tipo de arreglo ni acompañamiento con otros instrumentos) en formato MP3;

> copia del recibo del pago en formato pdf;

> copia del documento de identidad en formato pdf;

> los autores extranjeros tendrán que adjuntar copia del documento de identidad que certifique la ciudadanía del estado que se quiere representar en formato pdf;

- El material requerido deberá ser enviado telemáticamente a través de la compilación de un formulario en la página web [www.zecchinodoro.org](http://www.zecchinodoro.org) dentro del 20 enero 2017.
  - Por cada canción presentada se deberá realizar el pago de 30 euros a ser depositados en la cuenta corriente postal c/c 14982425 o a través de transferencia a la siguiente cuenta corriente bancaria IT 23 J 076010 24000 00014982425 a nombre de: *Antoniano dei Frati Minori* – Via Guinizelli n.13 – 40125 Bologna; motivo: Selección Canciones 60° Zecchino d'Oro 2017. Los que enviarán más canciones deberán hacer una única transferencia (30 euros por cada canción que se ha enviado). Para aquellos que presentarán una obra desde el extranjero es posible depositar los 30 euros por cada canción que se ha enviado en la siguiente cuenta corriente bancaria: *ANTONIANO DEI FRATI MINORI* - IBAN IT 23 J 076010 24000 00014982425 - BIC/SWIFT BPPIITRRXXX).
  - La Secretaría del Zecchino d'Oro se encuentra expresamente exenta de la obligación de restituir el material recibido para la participación en el concurso.
  - El *Antoniano* se reserva el derecho de posponer la fecha de expiración de entrega de las canciones que participan en el concurso, en el supuesto caso que fuese necesario por motivos organizativos.
  - El *Antoniano* se reserva el derecho de buscar las obras extranjeras en otro modo que considere oportuno en el supuesto que las canciones recibidas no alcancen el nivel de calidad deseado por la producción.
  - El *Antoniano* se comunicará únicamente con los autores de las canciones seleccionadas que participarán en el 60° Zecchino d'Oro. La ausencia total o parcial de los documentos requeridos, o la inobservancia de una de las citadas modalidades significará su eliminación del concurso.
6. La selección de las 12 canciones se compone de tres fases.
- Después del cierre de la presente convocatoria una comisión interna realizará una primera selección de las obras. Las canciones que superen esta primera fase serán evaluadas por una comisión mixta, constituida por miembros internos del *Antoniano* y por miembros externos elegidos entre expertos y profesionistas del sector musical, televisivo y cultural. A continuación de la segunda fase serán elegidas 20 obras que serán ulteriormente examinadas por un jurado formado por sólo miembros internos del *Antoniano* que se ocupará de elegir las 12 canciones en competición. En esta fase se realizará también una lista de canciones entre las que se puede elegir una canción extra,

en caso de que una de las obras elegidas entre las 12 canciones no confirme los requisitos exigidos por el concurso.

- La comisión generará dos distintas clasificaciones: la clasificación de las composiciones italianas y la clasificación de las composiciones que representan naciones extranjeras. El *Antoniano* de Bologna se reserva la facultad de establecer según su incuestionable juicio el número de composiciones elegidas entre la clasificación italiana y el número de composiciones elegidas entre la clasificación extranjera.
- Los nombres de la comisión serán notificados por un comunicado de prensa y en las páginas web *Antoniano* y *Zecchino d'Oro*. Los títulos de las canciones que tomarán parte en el 60º *Zecchino d'Oro* serán dados a conocer por comunicado de prensa y en las páginas web *Antoniano* y *Zecchino d'Oro* dentro de una semana de la elección.

7. El *Antoniano* se reserva el derecho de requerir a los autores y compositores la modificación parcial de la música o de la letra y el derecho a traducir las canciones para posibles usos en los mercados extranjeros.

Con el hecho en sí mismo de su participación en el concurso los autores de las letras, los compositores de las músicas, los niños intérpretes de las canciones seleccionadas y presentadas en el 60º *Zecchino d'Oro* – Concurso Internacional de Canciones para Niños 2017 – atribuyen y ceden al *Antoniano* los derechos y las facultades descriptos en la lista a continuación, y, en relación a ello, se comprometen tanto ellos como sus sucesores, a renunciar, como de hecho irrevocablemente y expresamente renuncian, a favor del *Antoniano* a cualquiera fuere el derecho, compensación económica, consideración o reclamación, incluidos los terceros a los cuales el *Antoniano* pudiere ceder en modo total o parcial, bajo cualquier título, gratuito o remunerado, los derechos enumerados:

- Derecho de primera representación a través de la ejecución pública en el *Antoniano*.
- Los autores ceden a *Antoniano Edizioni Musicali* un fracción par de 12/24 por los derechos de ejecución pública, y del 50% por los derechos de reproducción mecánica. *Antoniano Edizioni Musicali* se reserva el derecho de ceder en modo total o parcial las antes mencionadas fracciones a otras editoriales.
- Derecho en exclusiva al *Antoniano* de reproducción en discos, CDs y DVDs musicales y en cualquier otro tipo de soporte tecnológico/digital de las canciones preseleccionadas para ser divulgadas con un fin de explotación comercial y distribución en cualesquiera forma y modo en todo el mundo en la cantidad que el *Antoniano* considerará oportuno, a su discreción. Es facultad del *Antoniano* ceder a terceras partes tales derechos de reproducción, usufructo, y sin que los autores tengan nada que exigir o pretender tanto del *Antoniano* como de la Compañía Discográfica como también de otros terceros considerados con anterioridad (salvo, naturalmente, los derechos de autor que serán percibidos según los términos y condiciones de la ley de S.I.A.E. – Società Italiana di Autori ed Editori). Los autores de las letras y los compositores de las músicas se comprometen a

no conceder otra autorización de reproducción antes de la expiración del cuarto mes de la fecha de la primera ejecución autorizada – en conformidad con lo previsto por la S.I.A.E., en la cláusula reserva de repertorio – y autorizan ahora por entonces al *Antoniano* a perseguir legalmente a todos aquellos que arbitrariamente produjesen o bien introdujesen en el mercado reproducciones totales o parciales de la letra o de la música de las canciones preseleccionadas, o copias piratas del disco original.

- Facultad de realizar el arreglo musical y la orquestación de las canciones seleccionadas.
- Facultad de conceder a los medios de difusión, a saber radio y televisión italianos y extranjeros, a nombre de los autores, de los compositores, de los intérpretes y de sus sucesores, la autorización de grabación y transmisión radiofónica y televisiva en cualquier forma o modo, y con cualquier tipo de tecnología de transmisión hoy existentes o de futura invención (incluso, si fuere necesario, por medio de grabación para eventuales radioteletransmisiones en diferido) de los espectáculos de presentación al público de las canciones preseleccionadas y en competición.
- Derecho de reproducción ya sea propia o por terceras partes, autorizados por el *Antoniano*, las canciones (letra y música; letra o música ) por medio de papel prensa (álbum o cualesquiera otros modos) y divulgación de la misma.
- Facultad de reproducción propia o por terceras partes, autorizados por el *Antoniano*, la narración literaria y las partes musicales, en pos de la difusión de las canciones participantes en la manifestación, en portadas de discos, diarios, revistas, discos, CDs, DVDs, y en cualquier otro soporte en papel o tecnológico/digital.
- Derechos derivados de elaboración (remake, precuela, secuela, etc.) edición, auxiliares (merchandising, sponsorship, etc.) y de traducción en cualquier idioma, incluyendo, nuevamente, la facultad de cesión de los mismos a terceras partes.

9. Durante las jornadas de concurso las clasificaciones de las canciones participantes serán delegadas a jurados de niños y adultos.

10. Las canciones serán ejecutadas por niños que no hayan cumplido los once años al 30 de noviembre de 2017.

11. El *Antoniano* se reserva el derecho de aplicar al presente reglamento las modificaciones que se considerasen necesarias para el desarrollo del evento o por motivos de fuerza mayor.

12. La participación en el concurso implica por parte de los concurrentes formal aceptación del presente reglamento para cada uno de los artículos que lo conforma.